

# MOVILIZACIÓN, MORALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ELECTORALES: LOS COMICIOS ESPAÑOLES DE 1933

ROBERTO VILLA GARCÍA (\*)

---

(\*) Universidad Rey Juan Carlos.

La extensa trayectoria del régimen representativo en España, hasta 1936 el de mayor continuidad de todos los grandes países de la Europa continental, ha definido una de las historias electorales más densas del mundo. En lo que a las elecciones nacionales se refiere, en 2008 no sólo celebramos el décimo comicio del periodo democrático que se abrió en 1977, sino también el número sesenta y cinco de una serie que arranca en 1810. Todo ello, sin incluir las elecciones municipales, provinciales, regionales... que hasta hoy se han verificado. Evaluar tan larga historia de forma global resulta harto complicado, sobre todo por su heterogeneidad. No ya por las distintas Constituciones políticas y las diversas leyes electorales vigentes desde principios del siglo XIX, que han definido reglas de juego y participantes (candidatos y electores) variados, sino también por la infinidad de partidos, organizados además de muy diferente modo, y con métodos de captación del voto que responden a contextos políticos disímiles. No obstante, sí que podemos hallar una característica común, sobre todo a partir de 1850: los comicios en España apenas si se han constituido en vehículo de alternancia política, esto es, en impulsores del reparto de poder entre las distintas agrupaciones partidistas. Sin duda, esto respondía a las mismas reglas constitucionales sobre las que se había asentado nuestro régimen representativo. En general, a modo de dique que preservase la separación de poderes, la provisión del poder ejecutivo ha sido en España misión específica del Jefe del Estado, llámese rey o presidente de la República. Como éste no siempre utilizaba esta prerrogativa armonizándola con las mayorías que previamente se habían configurado en el parlamento, en estos casos el resultado previsto era el choque entre los dos poderes y, sobre todo desde mediados del siglo XIX, la derrota del legislativo. El magistrado

supremo, en la Monarquía o en la República, añadía a esta prerrogativa la capacidad de disolver las Cortes, que se convertía en un mecanismo que facilitaba a su gobierno el procurarse una mayoría adicta en la(s) Cámara(s). El papel de las elecciones quedaba, por tanto, reducido a ratificar (o a rechazar) la designación del ejecutivo pero, por sí, apenas influían en su origen. Sólo en el periodo 1977-2008 y, con muchos matices, en el de 1836-1850 y en el de 1910-1923, los comicios han tenido, en este aspecto, un protagonismo algo más relevante.

También con matices, la Segunda República (1931-1936) puede incluirse como otro periodo de revalorización de las elecciones en lo que tocaba a su influjo en postreros repartos del poder. Aunque el presidente de la República, al igual que la Corona, iniciaba el proceso de formación de gobierno *encargándolo* a determinado líder político (1), éste necesitaba, a posteriori, que las Cortes le concediesen su confianza para subsistir. El mecanismo constitucional tampoco es que, en sí mismo, hubiera variado demasiado respecto a épocas anteriores. Y, sin embargo, la no concesión *automática* del decreto de disolución, hacía que el nuevo gobierno hubiera de convivir las más de las veces con una Cámara preexistente de la que dependía su estabilidad. Esta convivencia sólo era posible si la composición o los propósitos del gobierno guardaban alguna semejanza con los de la mayoría del legislativo. En otras palabras, como en los años treinta el Jefe del Estado sí procuró, hasta cierto punto, armonizar su competencia privativa de proveer el ejecutivo con la representación de las fuerzas políticas en las Cortes, los comicios legislativos determinaban de forma indirecta la formación de los gobiernos.

La revalorización de las elecciones como vehículo de alternancia indirecta vino reforzada por la progresiva rebaja de la intervención gubernamental, aquélla que se producía cuando el partido en el poder deseaba acaparar por medios poco ortodoxos la mayoría de los escaños.

---

(1) Un análisis histórico de las relaciones entre el Presidente de la República y el poder ejecutivo en TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1983): «Presidente de la República y Gobierno: sus relaciones», en *Revista de Estudios Políticos* n° 31-32, pp. 71-100; y ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel (2004): «Ni República parlamentaria ni presidencialista», en *Revista de Estudios Políticos* n° 123, pp. 175-200.

Su lenta secuela fue la autonomía del electorado respecto de las «pre-siones administrativas» y, por tanto, resultados más acordes con la voluntad de los votantes. Y tras la autonomía vino un fenómeno al que el país no se hallaba demasiado acostumbrado: la derrota de los partidos gobernantes. Si en los inicios del régimen constitucional en España (1810-1846) esto se había producido en no pocas ocasiones, puede decirse que, entre 1850 y 1910 con poquísimas excepciones, no hubo ministerio que no se asegurase una mayoría parlamentaria. La fragmentación de los partidos, junto a mayores dosis de movilización y competencia, hizo que entre 1914 y 1923 las formaciones en el poder tuvieran muchas dificultades para procurarse la mayoría absoluta de los escaños, y en algunos casos no lo lograran. Después de que en 1931 la conjunción republicano-socialista, presente en el gobierno, triunfase ampliamente, en 1933 la coalición gubernamental de radicales y republicanos de izquierda quedó lejos de acopiar el tercio de la nueva Cámara y fue superada por una coalición electoral opositora sin palancas administrativas, la Unión de Derechas.

No obstante, no hemos de caer en el error de considerar que la simple reducción del intervencionismo gubernamental se constituyó en el único factor de lo sucedido en 1933. En realidad, el resultado de estos comicios sólo puede explicarse entrelazando lo anterior con una causalidad tan sobresaliente como la movilización que promovieron las diferentes candidaturas en liza. El número de aspirantes a diputado, el uso extensivo e intensivo de nuevos métodos de propaganda y su secuela de agudo proselitismo, y la participación de un número crecidísimo de militantes en estas tareas, a la vez que de una masa mayor de potenciales electores en actos abiertos (fundamentalmente mítines), no resultaron sino exponentes del esfuerzo llevado a cabo por los partidos para obtener la parte del león de los escaños en las primeras Cortes ordinarias. El volumen de tales fenómenos equiparó los comicios españoles de 1933 con los típicos de la «política de masas» ya en boga en otros países europeos y en Estados Unidos, superando el retraso en el que nos había sumido el paréntesis dictatorial de 1923-1930. Un último requisito, éste propio de los que reivindicaban dentro del país la «moralización» de las elecciones, también fue cumplido: los resultados electorales fueron «sinceros», en cuanto que resultaron expresión de la voluntad mayoritaria de los electores. Los niveles de fraude (o falsificación de las

cifras de voto) fueron reducidos a la mínima expresión, mientras que la incidencia de la corrupción electoral (los efectos de la compra de voto y de la coacción más o menos violenta sobre los electores) devino muy marginal.

¿Cómo fue posible todo esto en el seno de una tradición tan discordante como había sido la anterior a 1933? En otras palabras, ¿cómo España pudo dar un salto tan cualitativo hacia la política de masas? ¿Supusieron los comicios de 1933 una ruptura tan radical con las elecciones que le precedieron? ¿O más bien se exageran las transformaciones antes apuntadas, conforme señalan otros autores? (2). La motivación de este trabajo es resolver estas cuestiones, ubicando correctamente las elecciones de 1933 no sólo dentro del contexto político republicano, sino también en el seno de la evolución, más a largo plazo, de los hábitos electorales que nuestros antepasados heredaron de la centuria decimonónica.

#### 1. LA REVOLUCIÓN LEGAL: LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE JUEGO Y SU INFLUENCIA

Fue en la legislación electoral donde la ruptura pareció más brusca. La ley de 1907, que había estado vigente hasta las elecciones municipales de 1931, había sido reformada por un decreto del Gobierno Provisional de la República el 8 de mayo de ese año. En realidad, el decreto modificaba algunos aspectos sustanciales de la ley, pero todo el procedimiento electoral y el catálogo de delitos y penas (la parte más frondosa) quedaba por completo en pie. El cambio más importante fue la supresión de todos los distritos uninominales y de la mayor parte de las circunscripciones plurinominales urbanas (exceptuando las de las once ciudades que, en ese momento, sobrepasaban los cien mil habitantes), y su sustitución por demarcaciones de carácter provincial que elegirían un número de diputados proporcional a su población. La única excepción a la norma fue la creación de dos distritos uninominales: los

---

(2) Vid. MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (1991): «Fuentes y metodología para el estudio electoral de la Segunda República», en TUSELL GÓMEZ, Javier: *El Sufragio Universal*, Madrid, Marcial Pons, pp. 158-161.

de Ceuta y Melilla. En las sesenta y tres nuevas circunscripciones se establecía, además, un tope obligatorio del veinte por ciento de los votos emitidos para que un candidato pudiera ser proclamado en primera vuelta, habilitándose una segunda ronda en caso de que quedaran escaños por atribuir a causa de ese quórum. El voto limitado o restringido, que había imperado en las circunscripciones plurinominales de la Restauración, se extendía a todas las demarcaciones (excepto, obviamente, a las norteafricanas), de modo que el elector sólo podría votar un número de candidatos inferior a la cifra de escaños en juego (3).

En realidad, si este último elemento parecía asegurar la presencia de la oposición reservándole un cupo de escaños, el tope del veinte por ciento y la segunda vuelta limitaban de consuno la eficacia del sufragio limitado. Si la segunda candidatura más apoyada no hubiera alcanzado al menos la quinta parte de los votos, los escaños de las minorías habrían de decidirse en una segunda ronda en la que los partidos que hubieran triunfado, y se hubiesen llevado los diputados de las mayorías, podían volcar sus votos bien sobre candidatos propios sobrantes (proclamados, en principio, como auxiliares de los candidatos titulares), bien sobre candidatos de las formaciones políticas más afines. La exigencia de un tope y la segunda ronda electoral acentuaban el carácter mayoritario de una ley que, de por sí, ya lo era mucho más que la de 1907 al reducir drásticamente el número de circunscripciones electorales (por tanto, recortando las demarcaciones por las que era posible presentarse) y al establecer cupos, tan desequilibrados como arbitrarios, para determinar cuántos escaños se llevaban los vencedores y cuántos los vencidos. Así, el cupo de las mayorías fluctuó en las distintas circunscripciones entre los dos tercios y los cuatro quintos de los asientos parlamentarios, constituyendo moneda común el atribuir a la candidatura vencedora tres cuartas partes de la representación independientemente del volumen de su victoria. Los restos (entre un quinto y un tercio de todos los escaños) se dejaban para la candidatura que se posicionaba en segundo lugar, mientras que las siguientes apenas si tenían posibilidades de obtener algún asiento.

La circunscripción provincial, la necesidad de traspasar un tope de votos y la enorme prima a la mayoría no constituían sino incentivos

---

(3) El texto de la ley puede consultarse en *Gaceta de Madrid*, 10-V-1931.

diseñados por el gobierno provisional de la República para evitar el agrietamiento de la conjunción republicano-socialista que había triunfado parcialmente en los comicios municipales de 1931. En un panorama político tan fragmentado como el español, ninguna fuerza política (ni tan siquiera el PSOE en los albores de la Segunda República) podía acreditar una implantación regular en casi ninguna de las nuevas demarcaciones electorales, y rara vez tan intensa como para agrupar por sí una fracción del electorado que sobrepasase en ese nuevo contexto territorial más de un veinte por ciento de todo el voto (4). Además, como hemos visto, la consecuencia de no triunfar era tan terrible (y el premio por la victoria tan apetitoso) que primaba la colaboración y la suma de fuerzas de los diferentes partidos de la conjunción que, en otras condiciones, ya se hubieran lanzado a competir electoralmente entre sí. De todas formas, si en una circunscripción concreta no se hubiera llegado a un acuerdo, la existencia de la segunda ronda remedaba el mal. Si las candidaturas rivales no llegaban al veinte por ciento del voto, republicanos y socialistas tendrían una nueva oportunidad para unir fuerzas y arramblar con los escaños.

Sin duda, el parcial (y unilateral) remozamiento de la ley de 1907 tenía en cuenta cuáles eran los puntos fuertes de las fuerzas políticas monárquicas. La supresión del distrito uninominal estaba destinada a perjudicar a los viejos partidos de notables que se sustentaban sobre redes clientelares de carácter comarcal, tejidas además por liderazgos que raras veces sobrepasaban ese ámbito territorial. Esas redes ahora se revelaban como notoriamente insuficientes para alcanzar el escaño en las nuevas circunscripciones provinciales, de modo que sólo una colaboración entre diferentes notables comarcanos podía armar una candidatura capaz de competir por éstos. Los republicanos y los socialistas estaban convencidos además que unas elecciones donde se movilizasen

---

(4) La implantación del PSOE en los albores de la República, al menos en uno de sus futuros bastiones, está bien analizada por CARO CANCELA, Diego (1997): «Implantación territorial y modernización organizativa del PSOE en la Andalucía de la Segunda República (1931)», en FORNER MUÑOZ, Salvador (Coord.): *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, pp. 449-464; y, desde luego, por MACARRO VERA, José Manuel (2000): *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Universidad, pp. 36-50.

masas considerables de electores suponían, de por sí, una prima para ellos, pues habían demostrado saber hacerlo mejor que los monárquicos en abril de 1931. Y por si acaso estos monárquicos quisieran reorganizarse haciendo valer el poder municipal conseguido en esas elecciones locales, desde los distintos gobiernos civiles se promovió, con la aquiescencia del Ministerio de la Gobernación, la poda de ayuntamientos más importante desde 1875-76. Según diversos estudios, unas dos mil quinientas corporaciones cambiaron de manos monárquicas a la de los diversos partidos republicanos y el socialista en tan solo mes y medio, teniendo este proceso colofón (que no comienzo) en los comicios locales parciales de 31 de mayo de 1931 (5), a menos de un mes de las elecciones a Cortes constituyentes.

Que la adopción de la circunscripción provincial, los topes y la segunda vuelta respondían a un interés político indudable dio fe la postrera reforma de 1933. En un contexto en que la conjunción republicano-socialista ya se hallaba cuarteada, y en el que la división de los republicanos (incluyendo a los socialistas) había propiciado el triunfo de las derechas en no pocos de los ayuntamientos en disputa tras los comicios municipales de 23 de abril de 1933, el gabinete Azaña presentó un proyecto de ley que agudizaba más aún, si cabe, el sentido mayoritario del decreto de mayo de 1931. Las circunscripciones se reducían de sesenta y tres a cincuenta y ocho (por la desaparición de las urbanas de Cartagena, Ceuta, Córdoba, Granada y Melilla), y el tope del veinte por ciento se doblaba nada menos que al cuarenta por ciento, que era el porcentaje de voto que debían alcanzar todos los candidatos para ser proclamados en primera vuelta. La dificultad de superar semejante barrera, junto con la persistencia de la fuerte prima a las mayorías, suponía un nuevo, y extremo, acicate a las coaliciones. La labor de los radicales y los republicanos moderados en la Comisión de Presidencia

---

(5) REQUENA GALLEGO, Manuel (1993): *De la Dictadura a la Segunda República: el comportamiento electoral en Castilla-La Mancha*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, p. 146. Para Andalucía, vid. LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario; y ÁLVAREZ REY, Leandro (1991): «La II República en Andalucía (1931-1936): Reflexiones, sugerencias y fuentes para el estudio de los procesos electorales», en *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea* nº 3, p. 495. También, MACARRO VERA: *Socialismo, República y Revolución en Andalucía*, p. 44.

y en el pleno de las Cortes contribuyó a limar algo esas aristas, pues sirvió para que se conservasen los distritos uninominales de Ceuta y Melilla, y para limitar a un solo candidato la exigencia de sobrepasar el cuarenta por ciento de los votos para declarar válida la elección en primera vuelta, restableciéndose para los restantes el primitivo tope del veinte por ciento. Además, se intentó proteger los derechos de los partidos minoritarios en una circunscripción estableciendo la obligatoriedad de que sólo los candidatos que sobrepasasen un ocho por ciento de los votos en la primera vuelta pudieran concurrir a la segunda. Quedaba así, al menos, preterida la participación de los candidatos «suplentes» que pertenecían a los partidos triunfantes en primera vuelta, de la disputa por los puestos de las minorías.

Pero estas enmiendas no sirvieron para que la reforma electoral de 1933 dejase de acentuar los efectos mayoritarios del decreto de 1931. Al decir de Azaña, la ley habría de servir para soldar una coalición de los partidos republicanos y el PSOE que les garantizaría la victoria, pues unidos representaban a la mayoría de la opinión del país, y evitar que su concurrencia por separado pudiera beneficiar a los «enemigos del régimen» (6). Éstos, los conservadores, estaban demostrando por

---

(6) En su discurso de defensa del proyecto de ley electoral, Azaña decía que se sustentaba sobre la base «de que los republicanos de todos los colores y los socialistas juntos tenemos la inmensa mayoría del país, somos la inmensa mayoría del país», y justificaba del siguiente modo la segunda vuelta: «Votación en primera vuelta, en única vuelta; supongamos el caso: dispersión de las candidaturas republicanas en diversos grupos de votantes y triunfo de una candidatura con menor número de votos que todas las demás candidaturas juntas. ¿Qué pasa entonces?... Entonces, ¿no se han dejado perecer el derecho de los representantes y votantes a favor de una minoría?». Porque para Azaña: «hay que atender, en efecto, a que no se proscriba el derecho de las minorías; pero hay que evitar este otro peligro, que es mucho más grave, mucho más real y mucho más presente, que es la posible dispersión de las candidaturas republicanas y socialistas, faltas de coalición, y su derrota por una candidatura antirrepublicana y antisocialista, minoritaria, que represente mucha menos fuerza que todas las demás candidaturas republicanas y socialistas... si se hubieran sumado en una coalición». La solución estribaba en: «obligar a los partidos desde el sistema electoral a aprender la ventaja de la disciplina y los inconvenientes de indisciplinarse o disgregarse, y que lo aprendan con la derrota, y si la derrota no les escarmienta, peor para ellos; pero si la derrota les escarmienta y les enseña el camino de su deber y de su disciplina, tendrán la segunda vuelta para remediar los males de la derrota sufrida en la primera por su falta de cohesión y de disciplina». Por tanto, la reforma electoral tendía a conservar la República a través de la misma salvaguardia de la conjunción republicano-socialista:

entonces una capacidad de movilizar que preocupaba especialmente al gobierno, de modo que el ejecutivo pretendió obligar en las siguientes elecciones que se proyectaban (las municipales de noviembre de 1933 que no llegaron a celebrarse) a una unión electoral de republicanos y socialistas, modificando las reglas de juego para hacer más complicado a candidaturas homogéneas (de un solo partido) la obtención de escaños. Azaña y sus ministros no pararon mientes en que, con ello, propiciaban la simplificación de las candidaturas, sí, pero también la persistencia de la fragmentación y la sobrevaloración de la fuerza de los pequeños partidos que, por sí solos, nada podían, pero que no obstante acababan resultando vitales para obtener la victoria final en una circunscripción y, con ella, la jugosa prima a las mayorías. He aquí por qué en España, entre 1931 y 1936, no hubo nada más que continuos realineamientos de fuerzas políticas, pero en absoluto una reducción de su número.

Si éste es el fundamento de las reformas electorales republicanas, su puesta en práctica también supuso cierta prima para la competencia y, sobre todo, explica el carácter masivo de la movilización del electorado en 1933. En cierto modo, era algo que devenía de la abolición del distrito uninominal y de la adopción de las circunscripciones provinciales, en las que los candidatos habían que dirigirse a un número de electores mucho mayor y con intereses mucho más heterogéneos y hasta dispares. Este contexto potenciaba (que no obligaba a) la formación de organizaciones políticas articuladas sobre las nuevas demarcaciones electorales. Los partidos (o secciones de partido) de carácter provincial habían de abarcar ámbitos territoriales más extensos y competir por una masa de votantes más amplia, para lo que necesitaban estructurarse de un modo más permanente, centralizar la toma de decisiones y ofertar programas más abstractos e «ideologizados», capaces

---

«Si nosotros no tuviéramos la mayoría del país, no habría ni cuestión, ni habría que hablar, y todo el tinglado electoral estaría de más; pero teniendo la mayoría en el país, hay que dar los medios legales, normales, jurídicos... para que los efectos políticos de la disciplina de los partidos se produzcan normalmente, y para que los efectos de la disgregación o de la indisciplina de los partidos o de la mala inteligencia entre los partidos, no causen a la República... daños irreparables. Sería altamente extraño que por no prever este caso, minorías monárquicas o antirrepublicanas trajeran a la Cámara una representación que no les correspondiera». Vid. Diario de Sesiones de las Cortes (DSC), 6-VII-1933, pp. 13904-13911.

de atraer simpatizantes más heterogéneos. Al tiempo, como veremos, debían articular métodos de proselitismo más ambiciosos, extensivos (que llegasen a más localidades) e intensivos (que permitieran la participación de un número creciente de electores). Si las tendencias introducidas por el uso de una circunscripción electoral más grande no conllevaron la reducción del abigarrado panorama político general fue precisamente porque la norma electoral no incentivó, de forma pareja, el fortalecimiento de grandes partidos políticos sino la formación de extensas coaliciones electorales montadas sobre pactos entre diversas fuerzas.

Sin duda, la circunscripción provincial ayudó a la aclimatación de la «política de masas», aunque no fue el único factor. La extensión a la mujer del sufragio pasivo (la posibilidad de presentarse a unos comicios) y, con la aprobación de la Constitución de 1931, del sufragio activo (el derecho a voto) supuso la ampliación más importante de la oferta y de la demanda electorales desde que en 1890 se consagrara definitivamente en España el sufragio universal. Importante, pero en relación con la anterior algo menos, fue también la reducción de la edad de voto de veinticinco a veintitrés años, con lo que el mercado electoral se ampliaba numéricamente a otro importante segmento de la población española. Por último, cara tan sólo a la extensión de la oferta, el decreto de mayo de 1931 había permitido a los sacerdotes la concurrencia a los comicios, corolario sin duda de la extinción de la cuota de representación eclesiástica en el Senado (a la postre, de la misma Cámara Alta). La notable ampliación del censo sobredimensionaba los efectos más apreciables de la circunscripción provincial, hasta el punto que los partidos habrían de emplearse a fondo para ganar a los nuevos votantes intensificando su propio proceso de reestructuración, remozando sus técnicas de propaganda para llegar con eficacia a un número aún mayor de potenciales votantes, dando entrada en sus organizaciones a jóvenes y mujeres, e incluyendo en sus programas puntos susceptibles de atraer su apoyo.

No obstante, no todos los partidos respondieron de igual forma al reto de la movilización. De hecho, el sufragio femenino fue un imprevisto no querido por los partidos republicanos de izquierda y el Partido Radical, y que había salido adelante por los votos de los socialistas, la

*Esquerra* catalana y todos los partidos de derecha (republicana, posibilista o monárquica). Del mismo modo, la reducción de la edad de voto había generado polémica, porque los socialistas solicitaron que se rebajase hasta los veintiún años y esta propuesta fue desechada por todos los partidos republicanos y las derechas. En realidad, estas posturas encontradas se sustentaban en torno a la percepción de a quién podría beneficiar la riada de nuevos electores. Mientras los socialistas pensaban que la «mujer proletaria» votaría con su marido, y las derechas confiaban en el carácter mayoritariamente conservador y católico de las féminas españolas, los republicanos incidían precisamente en esta última cuestión para retrasar en lo posible la aplicación del voto de la mujer. De igual forma, existía la percepción de que los jóvenes españoles en los años treinta tendían mayoritariamente a la izquierda, sobre todo por el importante componente juvenil de la militancia del PSOE y de otros partidos más extremos, y por el papel que los universitarios habían tenido en la protesta contra la Dictadura de Primo de Rivera. En ello se fundamentaba la reducción de la edad de voto aprobada y la encarecida petición de los socialistas para que se rebajase en dos años más (7).

Con la Constitución en vigor, los partidos tomaron senderos distintos. Los socialistas y las derechas (sobre todo Acción Popular) comenzaron a incorporar desde muy pronto a mujeres y a jóvenes a sus organizaciones, hasta el punto que durante la campaña electoral de 1933 serían protagonistas insustituibles en la difusión del mensaje electoral y en las tareas de organización anejas a la propaganda. En este sentido, la actitud de los conservadores contrastaba mucho con la de los republicanos. En octubre de 1932, Acción Popular comenzó a organizar secciones femeninas y juveniles propias que, un año después, estarían en condiciones de pugnar por el sufragio de los nuevos electores. Aunque la derecha católica se había opuesto a la rebaja del voto a los veintiún años, se preparó para competir por este futuro segmento de votantes a través de la Juventud de Acción Popular (JAP). Por el contrario, los republicanos tomaron el camino de limitar y retrasar, desde arriba, el

---

(7) Quien defendió ante las Cortes esta proposición fue Juan Simeón Vidarte y en sus memorias deja patente que ésta fue razón cardinal. Vid. VIDARTE FRANCO-ROMERO, Juan Simeón (1978): *El bienio negro y la insurrección de Asturias. Testimonio del entonces Vice-secretario y Secretario del PSOE*, Barcelona, Grijalbo, p. 42.

sufragio de la mujer. Como resulta conocido, el último esfuerzo conjunto había sido, aprovechando la retirada de las minorías agraria y vasco-navarra a colación del célebre artículo 26 (el que definía las relaciones entre la Iglesia y el Estado), un intento de añadir a la Constitución una disposición final que retrasaba la participación de la mujer en unas elecciones generales hasta que el sufragio femenino no se hubiera aplicado al menos en dos comicios locales que renovasen, por completo, las corporaciones municipales. No prosperó por cuatro votos. A partir de entonces, la iniciativa pasó a manos del gobierno Azaña, que retrasó la aplicación del sufragio femenino eligiendo el método de formación del nuevo censo electoral más lento que pueda imaginarse. Al contrario que en 1869 o en 1891, fechas en las que se tomó como base el padrón municipal para tener los listados en unos pocos meses, los republicanos de izquierda en el poder eligieron el método de censar a toda la población española mayor de dieciocho años a los solos efectos electorales. De este modo, el retraso evitó que la mujer tomara parte en los comicios convocados durante 1932 (algunas elecciones parciales municipales y las primeras elecciones regionales de Cataluña), y sólo pudiera hacerlo a partir de abril de 1933. Cabe aclarar que de esa iniciativa se descolgaron los radicales de Lerroux pues, a partir de diciembre de 1931, habían dejado de tener representación en el gobierno.

Como hemos visto, el temor de los republicanos al sufragio femenino radicaba en el carácter conservador y, sobre todo, acendradamente católico que endilgaban a la mujer española de entonces. No era una percepción caprichosa, porque conocían que las vías de sociabilidad pública de las féminas habían estado tradicionalmente vinculadas a la práctica religiosa. Además, el movimiento sufragista femenino mayoritario había tenido en España, al igual que en buena parte de los países occidentales, un cariz conservador y confesional evidente. A mayor abundamiento, las asociaciones católicas de mujeres habían demostrado su poderío llevando a cabo la iniciativa popular más importante de nuestro país por entonces: la recogida de millón y medio de firmas pidiendo que la legislación de las Cortes constituyentes respetase la religión católica y los derechos de la Iglesia (8). Para los republicanos,

---

(8) La Asociación Nacional de Mujeres Españolas, aunque política y aconfesional, había mostrado en ocasiones sus simpatías hacia el Partido Conservador. Vid. CAPEL

precisamente la influencia social de esta institución era la que asomaba tras la movilización de las mujeres católicas (también tras la de los partidos de derecha después de la aprobación del polémico artículo 26 de la Constitución). Por ello, pensaban que la inmediata aplicación de las leyes laicas reduciría el «poder» de la Iglesia para enfrentar a la masa católica contra la República y contribuiría progresivamente a «liberar las conciencias», apartando al que consideraban el mayor obstáculo para la consolidación del régimen (al menos tal y como los republicanos de izquierda lo concebían). Fue así como el mismo mes de enero de 1932 en que el nuevo gabinete Azaña establecía el lento método de confección del censo electoral, ese gobierno comenzó a dar rápida salida, una tras otra, a leyes como la de cementerios, la disolución de la Compañía de Jesús, el divorcio y el matrimonio civil, e intensificó con nuevas medidas la laicización del sistema educativo. Tampoco resultó causal que, en 1933, los mismos republicanos y el PSOE fueran los que priorizaran la discusión y aprobación de la ley de confesiones y congregaciones religiosas (que, entre otras cosas, propiciaba el cierre de todos los colegios privados religiosos en menos de un año) sobre la de la ley electoral (9). Al tiempo, tras el triunfo de las derechas en las elecciones para proveer un escaño por Logroño en noviembre de 1931, ya no se volvieron a convocar más comicios de esta clase a pesar de que continuaron acumulándose escaños vacantes a lo largo del año siguiente (10).

No obstante, lo que sucedería en las elecciones de 1933 demostró que la movilización de las derechas era un hecho propiciado de forma autónoma por sus propias formaciones políticas y por las asociaciones

---

MARTÍNEZ, Rosa María (1992): *El sufragio femenino en la Segunda República*, Madrid, Horas y Horas, pp. 67-83; y VILLALAÍN GARCÍA, Pablo (2000): *Mujer y política. La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República*, Madrid, Instituto de la Mujer, pp. 47 y 53. A su lado, comenzó a tener fuerte predicamento la Asociación Católica de la Mujer. Para la iniciativa popular de las mujeres católicas, vid. ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel (2002): *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República española (1931-1936)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, p. 170.

(9) Los efectos de la legislación anticlerical, en ÁLVAREZ TARDÍO: *Anticlericalismo y libertad de conciencia...*, pp. 218-234 y 238-279.

(10) Vid. TUSELL GÓMEZ, Javier (1982): *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 136 y 201.

cívicas que apoyaban sus reivindicaciones, y no tanto por el abierto apoyo que la Iglesia como institución les otorgaba. Aunque, sin duda, muchos párrocos pudieran intervenir como auxiliares de la propaganda de los conservadores, no existió una activa campaña oficial de la Iglesia a favor de éstos. De modo que el debilitamiento de la influencia social de la institución religiosa merced a las leyes republicanas y a la actitud abiertamente anticlerical de una parte de las autoridades municipales y provinciales coincidió con la movilización política de los católicos más importante de la España contemporánea. A ello contribuyó, sin duda, el hecho de que los republicanos de izquierda, a diferencia de los socialistas, lo fiasen todo a la eficacia de la legislación y no promoviesen, a través de sus organizaciones políticas, una campaña de proselitismo que compitiese con la de sus adversarios. Y esto, junto con una estimación errónea del volumen de la marea conservadora en 1933, sobredimensionada además por los efectos agudamente mayoritarios de la misma ley electoral, traería una abultada e inesperada derrota.

## 2. LA REVOLUCIÓN REAL: COMPETENCIA Y MOVILIZACIÓN EN LAS GENERALES DE 1933

Claro que los republicanos de izquierda preveían que su estancia en el poder y la vida de las Cortes constituyentes se prolongarían, al menos, hasta 1934. Las elecciones que ellos pretendían llevar a cabo en noviembre de 1933 con la nueva ley electoral eran las municipales, las que deberían haberse celebrado ya en abril de ese año para renovar la mitad de las corporaciones locales de todo el país. Estas previsiones comenzaron a naufragar en junio de 1933, cuando el jefe del Estado decidió que debía intervenir para forzar la sustitución de Azaña y promover una solución de gobierno distinta, aún sin disolver las Cortes constituyentes. No obstante, la relativa unidad de criterio de socialistas y republicanos de izquierda frustró la tentativa de Alcalá-Zamora, que no tuvo más remedio que volver a encargar a Azaña la formación de otro gobierno, pues era, a la sazón, el único que podía contar con una mayoría parlamentaria dada la composición de las Cortes. La derrota de los partidos gubernamentales en las elecciones al Tribunal de Garantías Constitucionales, en septiembre de 1933, dio un argumento contundente a Alcalá-Zamora para volver a la carga y dejar patente su desconfianza

hacia la coalición gobernante. La subsiguiente dimisión de Azaña dejó vía libre al presidente de la República para encargar el gobierno a Lerroux, que tendría que habilitar un gabinete de concentración republicana sin ministros del PSOE.

Los socialistas interpretaron un simple cambio en la composición de la mayoría parlamentaria como una especie de ofensa directa contra ellos, y el nuevo gobierno de concentración republicana nada menos que como una «expulsión del poder». Como los republicanos de izquierda se habían unido a los radicales, el PSOE declaró definitivamente rotos los acuerdos de colaboración gubernamental con aquéllos y anunció hostilidad parlamentaria contra la situación presidida por Lerroux. Esto se materializó durante la primera comparecencia del nuevo gobierno ante las Cortes, el 2 de septiembre, con la presentación de una «moción de desconfianza». Esta figura implicaba de forma indirecta una censura contra el ejecutivo y, aunque no cumplía los trámites previstos en el artículo 64 de la Constitución, fue admitida a trámite por el presidente de las Cortes, el socialista Julián Besteiro (11). Pese a lo que cabría prever, Azaña se sumó a la censura encubierta de los socialistas y arrastró al resto de los republicanos de izquierda, todos con ministros en el gobierno. Sólo los radicales socialistas de Gordón se negaron a sumarse a la maniobra. Azaña, que había accedido a colaborar con Lerroux tres semanas antes, justificaba tan súbito cambio de posición en los propósitos del líder radical de moderar la aplicación de la legislación que republicanos de izquierda y socialistas habían patrocinado y, sobre todo, en la postura favorable del caudillo radical a disolver en breve plazo las Cortes constituyentes (12).

La caída del gabinete Lerroux dejó patente la imposibilidad de que se formase un gobierno de concentración republicana y precipitó el fin de la primera Cámara de la Segunda República. Con los socialistas empeñados en impedir que los ministros que habían sido «censurados» de tan peculiar modo pudieran repetir en el cargo forzando al máximo la interpretación del artículo 75 de la Constitución, Alcalá-Zamora hizo

---

(11) Vid. TOMÁS VILLARROYA, Joaquín (1981): «El voto de desconfianza en la II República», en *Cuadernos de la Cátedra Fadrique Furio Ceriol* nº 3, pp. 3-5.

(12) El debate puede seguirse en DSC, 2 y 3-IX-1933.

de muñidor de un nuevo gabinete con radicales y republicanos de izquierda que sería el encargado de presidir las elecciones generales que habría de convocar en breve. Tras varios intentos frustrados, finalmente el lugarteniente de Lerroux, Diego Martínez Barrio, consiguió la autorización de su jefe para aceptar el encargo y llevar a buen fin los planes de Alcalá-Zamora. El día 8 de octubre de 1933 se hizo pública la composición del gabinete y, al día siguiente, se filtraron a la prensa los decretos que disolvían las Cortes constituyentes y convocaban comicios generales para el 19 de noviembre y, caso de que hubiera segundas vueltas, el 3 de diciembre. Cinco días más tarde de esa fecha habrían de reunirse las primeras Cortes ordinarias de la República. Un intento postrero de Azaña para que Martínez Barrio intercediese contra la disolución y presentase su gobierno ante las viejas Constituyentes no dio ningún fruto.

Desde muy pronto, el gobierno se hizo intérprete de los deseos del jefe del Estado en el sentido de que las elecciones fuesen lo más sinceras y menos intervenidas desde el poder que las circunstancias propiciasen. El hecho de que dos personalidades con escasos intereses políticos regentasen los dos ministerios más importantes cara a los comicios, Justicia y Gobernación, era buena muestra de ello. Para el primero fue nombrado Juan Botella Asensi, líder de una pequeña formación política (Izquierda Radical-Socialista), apenas presente en el panorama nacional. Para el segundo lo fue un hombre sin partido, Manuel Rico-Avello, que procedía de la Agrupación al Servicio de la República del mismo modo que su subsecretario, Justino Azcárate. Ambos se opusieron, junto con los ministros «lerrouxistas», a que el gobierno patrocinase abiertamente candidaturas de coalición entre radicales y republicanos de izquierda, una vindicación asumida por otro sector del gabinete que personificaban Sánchez-Albornoz, Pita Romero y Emilio Palomo. Del mismo modo, Botella fue el encargado de emitir la tradicional circular electoral (algo que había sido misión privativa del ministro de la Gobernación) en la que se enunciaba los propósitos del gabinete de asegurar la libertad de propaganda, la igualdad de trato a todos los concurrentes, la neutralidad de las autoridades y el libre ejercicio del derecho de voto. Al tiempo, Rico-Avello envió otra circular reservada a los gobernadores civiles en la que se les encarecía a no actuar como hombres de partido, sino como

funcionarios ecuanímenes que amparasen los derechos de todos, candidatos y electores (13).

Aunque loables, los propósitos de neutralidad oficial tenían también una lectura política. Alcalá-Zamora la patrocinó no sólo para dejar patente su independencia de los intereses partidistas, sino también con la vista puesta en lo sucedido años ha, en otros comicios parecidos: los de 1918. Éstos se habían celebrado con un gobierno de concentración nacional presidido por Manuel García Prieto y con un independiente en el Ministerio de la Gobernación, el vizconde de Matamala. El resultado había sido unas Cortes fragmentadas, sin mayorías absolutas (14), precisamente lo que parecía desear Alcalá-Zamora para acrecentar su influencia en las futuras combinaciones gubernamentales. Aunque Lerroux no se mostró tan optimista en sus memorias, parece que los radicales también pensaban que el patente giro conservador de la opinión pública y su propia presencia al frente del gobierno les haría beneficiarios de un número de escaños apreciablemente mayor del que habían conseguido en 1931 (15). Por ello, tampoco tenían necesidad de forzar una intervención desde arriba. Por el contrario, para los republicanos de izquierda resultaba mucho más necesario el influjo gubernamental (y de hecho sus ministros apostaron claramente por él) porque suponían con bastante acierto que sus perspectivas electorales eran mucho peores. Como esta postura no prevaleció, en 1933 no hubo un plan predeterminado para sacar triunfante a una mayoría republicana que fuese claro reflejo de la coalición instalada en el poder.

No obstante, esto no significó que las costumbres intervencionistas, en boga durante casi toda la historia electoral de España, se difuminasen por completo. En realidad las autoridades (nacionales, provinciales

---

(13) La circular de Botella, en *Gaceta de Madrid*, 21-X-1933. La circular interna de Rico-Avello, en Archivo Histórico Nacional –AHN– (Gobernación). Serie A, Legajo 31, Expediente 3.

(14) Vid. FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor (1986): *Historia del Reinado de Alfonso XIII*, Vol. II, Madrid, Sarpe, pp. 32-33; y MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel (1969): *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*, Vol. II, Madrid, Taurus, pp. 803-815.

(15) RUIZ-MANJÓN CABEZA, Octavio (1976): *El Partido Republicano Radical, 1808-1936*, Madrid, Tebas, p. 395. TOWNSON, Nigel (2002): *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, pp. 222-223.

y locales) se vieron sorprendidas por el volumen de la propaganda y el grado de proselitismo del que hicieron gala las candidaturas de la Unión de Derechas. Bajo esta denominación, Acción Popular, Renovación Española, Comunión Tradicionalista y varias organizaciones provinciales agrarias o vinculadas a antiguos políticos liberales y conservadores, formaron la única coalición nacional que se presentó a los comicios. Ésta, además, logró algún tipo de acuerdo con la derecha catalanista, la *Lliga*, en tres de las cinco circunscripciones de la región. La coalición se dotó de un organismo de coordinación, el Comité de Enlace de las Fuerzas de Derecha, formado en torno a los diputados más destacados de la que había sido la minoría agraria en las Cortes constituyentes, y presidido por José Martínez de Velasco. El Comité no tuvo unas funciones ejecutivas terminantes, pero sirvió para dar marchamo oficial a las candidaturas de derecha elegidas por los distintos comités provinciales y, además, como órgano de avenencia en caso de que existiesen disputas entre los partidos que formaban la coalición en el proceso de ajuste de las listas. Además, asumió las tareas de recaudar fondos para la campaña electoral, de redactar el programa mínimo común de la coalición y de confeccionar la candidatura de mayor proyección nacional, la de Madrid capital. Ahí terminó su labor pues los principales aspectos de la campaña, la elección de los candidatos y la propaganda, fueron asumidos de forma independiente por los partidos de derecha.

Los organismos nacionales de estas formaciones políticas, al igual que los de los partidos republicanos y el socialista, apenas si intervinieron en la elaboración de las candidaturas. Si bien es cierto que procuraron emitir instrucciones de obligado cumplimiento, sobre todo las que delimitaban las alianzas que podrían llevarse a cabo (en algunos casos, hasta cómo habrían de negociarse, caso del PSOE), lo cierto era que los comités provinciales tuvieron gran autonomía a la hora de elegir los candidatos. Esta selección había de pasar un filtro democrático en casi todos ellos, el de la asamblea provincial, reunida *ad hoc*. Empero, no siempre ésta configuraba la política electoral, pues podía ocurrir que los compromisarios concediesen un voto de confianza al comité directivo provincial para que éste actuase de forma autónoma. La confección descentralizada de las candidaturas, herencia del destacado influjo que habían alcanzado los notables provinciales en la última etapa de la Restauración (y que había precipitado la progresiva reducción del «cunerismo»), fue la que determinó el abigarrado panorama

electoral en 1933. Aunque los comités provinciales no desobedecieron las indicaciones generales de los organismos nacionales de sus respectivos partidos, sin embargo configuraron las candidaturas atendiendo a la correlación de fuerzas en cada circunscripción, lo que determinó que una misma formación política mostrase comportamientos diferentes dependiendo de la provincia por la que se presentase. Así, el PSOE se alió con los republicanos de izquierda en la mitad de las demarcaciones electorales, mientras que en la otra mitad decidió concurrir en solitario. El Partido Radical acudió también solo a los comicios en una serie de circunscripciones, mientras que en la mayoría eligió pactar coaliciones con los republicanos moderados o los de izquierda y, en unas pocas donde los socialistas eran muy fuertes, extendieron los acuerdos incluso a los partidos de derecha. Por último, aunque las derechas se presentaban unidas, sus candidaturas tampoco presentaban gran coherencia a nivel nacional, sino que se limitaban a reflejar el arraigo de las formaciones coaligadas en cada provincia.

Fue este abigarramiento, unido a la fragmentación del panorama político español y al establecimiento de circunscripciones más grandes, el que facilitó un grado de concurrencia y competencia electorales como no lo había habido en ninguna otra época de la historia de España. De hecho, aunque la ley electoral propiciaba las coaliciones, buena parte de los dirigentes políticos pensaba que la existencia de tantas candidaturas haría muy difícil que en la mayoría de las demarcaciones algún candidato alcanzase el tope del cuarenta por ciento. Con lo cual, la ronda decisiva para la atribución de escaños sería (exceptuando aquellas provincias con alto grado de bipolarización –Cáceres, Badajoz, Granada y Jaén–) la segunda y no la que había de celebrarse el 19 de noviembre. Esperaban, por tanto, que el volumen de voto demostrado por cada candidatura sería el que definiese las coaliciones para el 3 de diciembre. Sobre todo, eran los republicanos de izquierda los más esperanzados en habilitar conjunciones para la segunda vuelta, en las que se incluyeran socialistas y radicales, con las que derrotar definitivamente a las derechas (16).

---

(16) El número total de candidatos que concurrió fue de 4.748 aunque buena parte de los proclamados lo eran para auxiliar a los verdaderos aspirantes en la campaña y en la provisión de personal para las mesas. En realidad, compitieron por los 473 escaños un total de 1.875 candidatos. Vid. VILLA GARCÍA, Roberto (2009): *De la modernización política de España: las elecciones nacionales de 1933*, Tesis doctoral, pp. 409.

Y la fuerte competencia trajo consigo la movilización electoral, también la más amplia de la historia de nuestro país. En realidad, la intensidad de la propaganda y la cantidad de medios empleados para ésta fueron inversamente proporcionales a los asideros oficiales que cada partido tenía. En otras palabras, al número de ministerios, gobiernos civiles, diputaciones provinciales y ayuntamientos que cada formación política controlase. Los partidos de la Unión de Derechas, que eran los que andaban más escasos de tales recursos, hicieron la campaña mejor organizada, la más moderna y, sin duda, la más cara de todas. No sólo pareció desbordar a sus rivales en número de mítines y conferencias políticas, sino también en el uso de carteles y folletos que jugaban con lemas y datos ilustrados con impactantes imágenes. Las derechas fueron, además, pioneras en el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la propaganda electoral. En España, todos los partidos comenzaron a utilizar, con mayor o menor profusión, el micrófono y el altavoz, con el fin de que a los mítines pudiera asistir un número creciente de electores. 1933 fue el año en que se retransmitieron por radio, a todo el país y con gran prodigalidad, los discursos de diversos líderes políticos. También en el que se utilizó con profusión el automóvil, que permitía a los candidatos una mayor movilidad y, por tanto, una capacidad creciente de intensificar su propaganda y de recorrer las extensas circunscripciones por las que habían de concurrir. No obstante, las derechas dieron un paso más. Al igual que los *popolari* italianos en 1919, Acción Popular fue el primer partido en utilizar cortos cinematográficos para la campaña, aunque de un modo más original. Un camión transportó por todo Madrid una pantalla de cine, con su aparato sonoro anejo, en el que aparecía Gil-Robles en ademán de mitin. En la capital y otras ciudades importantes del país afloraron luces de neón que pedían el sufragio para las candidaturas conservadoras, o globos con mensajes electorales que, llegados a determinada altura, estallaban y dejaban caer folletos de propaganda y papeletas de voto. Las derechas también fueron las primeras en introducir *spots* publicitarios por radio y en emplear el automóvil no ya como medio de transporte sino también como elemento de distribución rápida de la propaganda. Muchas calles del país aparecieron con el suelo alfombrado de folletos y candidaturas que eran arrojados desde los vehículos. En Madrid se llegó a combinar el coche o la camioneta con equipos sonoros desde donde un propagandista transmitía lemas electorales y anunciaba mítines u otros actos de la

Unión de Derechas. Incluso, se llegaron a alquilar avionetas y un autogiro para labores de transporte y propaganda. Para hacerse presente en varias ciudades el mismo día, Gil-Robles usó el avión y, además, éste medio se empleó para hacer llegar folletos, candidaturas y cartelería por todo el país arrojándolos desde el aire. Este tipo de propaganda, junto con los anuncios publicitarios por radio, fue prohibido por el gobierno durante la primera semana de noviembre, alegando problemas de orden público. Aunque la medida no fue del todo arbitraria, lo cierto es que semejante aluvión de propaganda había pillado de improviso al Consejo de Ministros y, contra la opinión de Rico-Avello, la mayoría del gabinete fue partidaria de limitar el proselitismo de las derechas, que estaba calando en sectores crecientes del electorado y que reducía las expectativas de radicales y republicanos de izquierda (17).

El esfuerzo de propaganda de la Unión de Derechas fue complementado por los diarios de significación ideológica conservadora, que trabajaron sin descanso por movilizar a sus lectores. La imponente lluvia de actos de campaña y propaganda escrita fue posible gracias a una inmensa tarea de organización. Las sedes de los partidos de derecha se habilitaron como oficinas electorales desde donde partían los equipos de oradores a cubrir de mítines una determinada circunscripción, grupos de propagandistas para repartir o buzonear folletos y candidaturas, o militantes que se disponían a colaborar en las visitas domiciliarias que se realizaban para hacer proselitismo y conocer cuántos adictos y adversarios existían en un determinado lugar. Como las sedes eran claramente insuficientes, se abrieron oficinas electorales complementarias en muchos lugares más donde, además, se informaba a los votantes afines del colegio al que habrían de acudir, o donde se impartían cursillos a interventores y apoderados. Todas estas tareas de organización, junto con la provisión de personal para la distribución de propaganda y para las mesas electorales, exigieron una movilización jamás conocida de militantes y simpatizantes. Acción Popular y TYRE (la oficina electoral única establecida por los monárquicos de Renovación y los tradicionalistas) no sólo emplearon para estas labores a su militancia *sensu strictu*, sino que se las encomendaron a sus organizaciones femeninas y

---

(17) *El Sol y Ahora*, 7 y 8-XI-1933.

a las juveniles. Su papel fue tan destacado que sus dirigentes y varios destacados afiliados participaron de forma activa en todos los actos de propaganda. En la mayoría de las provincias, muchos de los equipos de oradores que recorrían los pueblos estaban formados por jóvenes militantes y, en el caso concreto de la Unión de Derechas, no dejó de haber al menos una mujer. De modo que los organizadores de la campaña de la UD no improvisaron y compitieron denodadamente por ganar el voto de los nuevos electores.

Este enorme esfuerzo de propaganda necesitaba de todo tipo de recursos, principalmente pecuniarios, para montar la infraestructura que la hacía posible y extender la labor proselitista a lo largo y ancho del país. El Comité de Enlace de las Fuerzas de Derecha y, de manera individual, los partidos que formaban la UD abrieron cuentas bancarias en la que militantes y simpatizantes podían depositar sus donativos. Además, habilitaron sus oficinas electorales como centro de recepción directa de fondos. Al tiempo, la prensa conservadora pedía insistentemente a sus lectores que coadyuvasen al esfuerzo dando dinero o prestando sus automóviles, haciéndoles ver los costos de una campaña moderna. De hecho, ésta ponía como ejemplo de desprendimiento a los socialistas, que contarían con los fondos de la UGT y con donaciones y empréstitos de sindicatos y sociedades afines al PSOE. Gracias a ello, los socialistas pudieron contrarrestar en parte la propaganda de las derechas con la campaña de más altos vuelos de su historia. Ciertamente, el PSOE tuvo menos peculio e infraestructura organizativa, en parte porque no esperaban que la movilización de sus rivales iba a resultar tan amplia, pero lo compensaban con una militancia entusiasta, con una amplia red societaria en la que destacaba, sobre todo, su sindicato (que por entonces no andaba lejos del millón de afiliados), y con la influencia que podía concederles el control de muchos ayuntamientos, especialmente en las provincias del sur, y organismos de mediación laboral.

Estas palancas facilitaron que la propaganda socialista no desmereciera demasiado la de sus adversarios conservadores. Un escalón por debajo se situó la radical, aunque probablemente también fue la más intensa de las que el «lerrouxismo» había desarrollado a lo largo de su misma existencia. Mítines, banquetes, conferencias políticas y pasquines

del PRR se hicieron especialmente abundantes en las provincias en las que poseían mayor arraigo, y sus organizaciones más consolidadas movilizaron un número de agentes electorales asimilable al de socialistas y conservadores. Con ser importante, los dirigentes radicales, Lerroux incluido, pensaban que los efectos de la propaganda vendrían acrecidos por el hecho de que esta formación política era el partido del gobierno durante el proceso electoral y de que casi no cabía duda de que lo continuaría siendo tras los comicios. Contaban con que el carácter «oficial», por gubernamental, de sus candidaturas atraería el voto «ganófilo», esto es, el de los electores que solían apoyar a quienes mandaban por estar a bien con el poder (18). Hasta cierto punto, los republicanos de izquierda también se aferraron a su presencia en el gobierno y en otras esferas de la administración para intentar cosechar un buen resultado, pero su campaña fue, en general, mucho más desvaída y apegada a la iniciativa individual de los candidatos, a la de los «amigos políticos» que éstos tuvieran en los pueblos y a su peculio personal (19).

De forma combinada, el resultado del activismo de todos los partidos constituyó un salto adelante, nunca antes visto en cuanto a extensión e intensidad, de nuestros hábitos electorales. El ímpetu de la campaña, los medios puestos en ella, la agresividad del mensaje electoral y la relativa inhibición gubernamental, en absoluto desmerecían los de otros comicios en países de arraigada tradición constitucional. 1933 representaba la típica elección de entreguerras, un comicio de masas que, en líneas generales, ya se había separado decisivamente del modelo liberal decimonónico. Claro que la competencia no siempre se desarrolló conforme a las reglas del *fair play*. Algunos ministros (el «azañista» Sánchez-Albornoz) o subsecretarios (el radical Torres Campañá) fueron acusados, con bastante fundamento, de utilizar medios oficiales

---

(18) Un sector del electorado con algún tipo de vínculo, bien permanente o por tiempo prolongado, con el Estado (funcionarios, empleados auxiliares, contratistas de servicios públicos y un largo etcétera). Vid. FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor (1968): *Historia Política de la España Contemporánea*, Vol. II, Madrid, Alianza Editorial, pp. 271.

(19) Casos paradigmáticos el del «azañista» Ramón Ruiz Rebollo en Santander. La correspondencia electoral de este último en Archivo Histórico Nacional –AHN– (Salamanca), Político-Social, Santander A, Caja 204, Expediente 4.

(automóviles, escoltas, papel con membrete) para su campaña (20). Una parte de los gobernadores civiles, rompiendo con la neutralidad que habían mostrado al inicio de su mandato y probablemente al presenciar la magnitud de la propaganda de socialistas y conservadores, comenzaron a intervenir a favor de las candidaturas «gubernamentales», bien de radicales o de republicanos de izquierda. Las acusaciones más abundantes, algunas de ellas cierto que sin fundamento, hacían referencia a formas clásicas de intrusión como llamadas a los alcaldes, secretarios de ayuntamiento y jueces municipales para que velasen por los intereses de los candidatos «oficiales» o, aún peor, suspensiones o denegaciones de autorización para actos públicos de los rivales y requisas de su propaganda, encubriéndolas como «medidas de orden público». Aún así, la voluntad del ministro Rico-Avello de asegurar la libertad de expresión y la neutralidad de las autoridades hizo que tales actos se circunscribieran a tan sólo unas pocas circunscripciones e impidió que tuvieran un carácter tan continuado en éstas que trastocase por completo la campaña de los partidos de la oposición (21).

En realidad, las autoridades que intervinieron de forma más abusiva fueron las locales, sobre todo los alcaldes y, a sus órdenes, la policía municipal. No era que todos los ediles cometieran arbitrariedades, pues la mayoría abrumadora se mantuvo en una postura de estricta neutralidad y garantizaron la libertad de propaganda. Pero una minoría de regidores, casi todos ellos de significación socialista, republicana de izquierda o radical, sí que trataron de limitar los actos de propaganda de los rivales, así como el reparto de pasquines, la pega de carteles y las visitas domiciliarias de sus agentes electorales. A veces esto daba lugar a altercados violentos, donde los alcaldes o los alguaciles a sus órdenes agredían a los propagandistas contrarios (22). No obstante, ni tan

---

(20) Para Torres Campañá, vid. *El Socialista y El Sol*, 10-XI-1933. Para Sánchez-Albornoz, vid. *ABC*, 16 y 18-XI-1933.

(21) Las denuncias más verosímiles se formularon en las provincias de Santander, Albacete, Cuenca, Burgos, Vizcaya y Toledo. Vid. VILLA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 542-545.

(22) En esto se vieron implicados los alcaldes socialistas de Manzanares (Ciudad Real), Tarifa (Cádiz), Aranjuez (Madrid), Pola de Laviana (Oviedo), Garrucha (Almería) y Granja de Torrehermosa (Badajoz); así como los alcaldes republicanos de Níjar (Almería), Alfara del Patriarca y Dos Aguas (Valencia), Herrera (Sevilla) y Priego (Córdoba). Una información mucho más prolífica en VILLA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 547-550.

siquiera actitudes como éstas impidieron la propaganda en los municipios afectados, pues la mayoría abrumadora de los abusos eran cortados por los gobernadores civiles, muchas veces apercibidos desde el Ministerio de la Gobernación. Rico-Avello autorizó a los jefes políticos provinciales para que desarmaran a la guardia municipal a las órdenes de los alcaldes que más se significaron en el lamentable deporte de obstruir la campaña electoral. Además, ordenó la distribución de retenes de guardias civiles y guardias de Asalto en las localidades más conflictivas para evitar nuevas extralimitaciones de este tipo (23).

La intervención antilegal de una minoría de gobernadores civiles y alcaldes no distorsionó la campaña y no afectó a la limpieza con que se llevaron a cabo, en general, los comicios. Fueron mucho peores las consecuencias que generaron las agresiones entre grupos de militantes de uno y otro partido. En realidad, las elecciones de 1933 no constituyeron ninguna novedad en este sentido, puesto que en España los comicios competidos no habían dejado de ser violentos y, en algunos casos, hasta con víctimas mortales (24). No podía ser extraño que, en unas elecciones tan extremadamente disputadas, la violencia estuviera muy presente. Sobredimensionada, además, por la postura de uno de los sindicatos más importantes del país, la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), a favor de boicotear los comicios haciendo no sólo llamamientos a la inhibición ante las urnas sino también a la «abstención activa», es decir, a la utilización de todos los medios posibles, violencia inclusive, para impedir el normal desarrollo de la elección (25). El saldo total de muertos por cuestiones políticas, desde el 10 de octubre al 3 de diciembre de 1933, ascendió a veintiocho. De éste, la interposición de la fuerza pública para acabar con los disturbios originó cinco (cuatro activistas –tres socialistas y uno de la CNT–, y un cabo de la Guardia Civil). Además, un suboficial del Ejército murió en Barcelona

---

(23) AHN (Gobernación). Serie A, Leg. 31, Exp. 3.

(24) FERNÁNDEZ ALMAGRO, *El Reinado de Alfonso XIII*, Vol. II, p. 245.

(25) Son múltiples los ejemplos que pueden ponerse, tomando como fuentes fundamentales los periódicos *Solidaridad Obrera* y *CNT*. La más célebre es la instrucción que sigue: «¡Destruid las papeletas! ¡Destruid las urnas electorales! ¡Romped la cabeza de los supervisores de papeletas, así como las de los candidatos!», «¡Obreros! Acudid con vuestras pistolas, con la dinamita. Impedid que la gente vote...».

merced a una bomba anarquista. Si exceptuamos a los dos asesinados miembros de las fuerzas armadas, la distinta militancia de los restantes veintiséis fallecidos deja entrever el carácter multidireccional de la violencia, pero también quienes la padecieron con mayor ahínco. Excluyendo de esa cifra tres víctimas sin filiación política, de las veintitrés restantes trece pertenecían a los partidos de derecha (sobre todo a la CEDA), cinco militaban en el socialismo, cuatro en los distintos partidos republicanos y uno en el anarquismo. Tres de las cinco víctimas del PSOE, y la de la CNT, se produjeron en choques con las fuerzas del orden, y otros dos militantes socialistas murieron en sendos asaltos a inmuebles del PRR y de la CEDA por balas de militantes de estas formaciones. De los cuatro difuntos republicanos, dos murieron en un choque entre radicales y republicanos gallegos, otro de Acción Republicana fue asesinado por un pistolero políticamente sin determinar y el último, del Partido Radical, por disparos de militantes socialistas. Por último, de las trece víctimas de derecha (once de la CEDA), dos lo fueron por balas de pistoleros sin identificar, cinco por choques con elementos del PSOE o atentados llevados a cabo por militantes socialistas, cuatro por tiroteos de los anarquistas y dos por disparos de afiliados al PCE. A estas cifras habría que añadir los seis muertos que dejaron los diferentes movimientos huelguísticos: cuatro en la huelga de la Construcción de Madrid (dos de ellos socialistas, y todos por atentados anarquistas), un piquete de la UGT en Guadasuar (Valencia) tras un violento enfrentamiento con la Guardia Civil, y un militante de la CNT en Barcelona en una disputa con socialistas (26).

A pesar de que la contabilización de los muertos resulta fundamental para evaluar el fenómeno de la violencia, la cuestión no se agota ahí. En general, registramos 278 actos de agresiones y coacciones violentas de mayor o menor fuste, directamente vinculadas al proceso electoral. Éstos tuvieron lugar, aproximadamente, en unos 250 municipios del país. Claro que la diferencia entre unas circunscripciones y otras resultaba abrumadora. En general, una serie de quince provincias (Alicante, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Madrid, Málaga,

(26) Todos estos datos pueden verse en VILLA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 552-563, 574-579 y 740-743.

Murcia, Sevilla, Toledo, Valencia y Vizcaya) concentraron nada menos que tres cuartas partes de todos los altercados violentos, mientras que en las restantes treinta y cinco éstos fueron escasos y tuvieron un carácter claramente episódico. No obstante, aunque las cifras de esas quince provincias más conflictivas evidencian que la lucha electoral no se llevó en un ambiente de civismo, no deben obnubilarnos hasta el punto de concluir que los comicios tuvieran lugar allí en un ambiente de violencia generalizada. Ciertamente, el hecho de que hubiera altercados en 250 localidades del país indica que la elección no fue una «balsa de aceite», pero hay que tener en cuenta que España contaba entonces con más de nueve mil municipios (y, por tanto, con muchos miles más de núcleos de población). En Granada, donde hubo un muerto, los diecisiete altercados registrados ocurrieron en unos quince municipios, dentro de una provincia que superaba los doscientos en 1933. En la mayor parte de esas quince localidades tampoco es que la violencia estuviera presente durante todo el periodo electoral, sino que las cifras solamente indican que había hecho aparición en algún momento concreto de la campaña o, en mucha menor medida, el día de los comicios. En general, la Guardia Civil y la Guardia de Asalto actuaron con diligencia e impidieron su generalización y perdurabilidad. Y aunque los episodios más graves pudieran contribuir a enrarecer el ambiente en que se desarrollaban los comicios, sobre todo en contextos locales donde existían fortísimas rivalidades de tipo político y personal, la mayoría abrumadora de las veces éstos no rebajaron la limpieza con que se verificó la votación (27).

La violencia no fue, a veces, sino una prolongación lamentable de la agresividad verbal que, de vez en cuando, mostraron algunos oradores. La causa profunda era, sin duda, la diferencia frontal que existía, a nivel global, entre unos proyectos políticos y otros. En efecto, mientras que el PSOE hablaba de caminar hacia el «socialismo» (sin que terminase de aclarar si era sinónimo o no de «sovietismo»), los republicanos de izquierda querían conservar a toda costa lo hecho durante el primer bienio. Por el contrario, los radicales ya hablaban de priorizar las libertades para todos, y una aplicación menos sectaria de la legislación de 1931-1933 (sin descartar la derogación de una parte de las leyes), mientras que

---

(27) *Ibídem.*

las derechas pedían raer todo lo «socializante» y «antirreligioso» del ordenamiento jurídico republicano, en el caso de Acción Popular como primera etapa hacia un brumoso «Estado nuevo» que la izquierda interpretaba como «fascista». Lo peor no era, sin embargo, que los fines de estos bloques fueran tan diferentes, sino que no existieran espacios comunes de acuerdo, ni tan siquiera unas reglas básicas de juego que asegurasen las libertades civiles y el pluralismo político. En realidad, las elecciones de 1933 ventilaban cuál de esos proyectos habría de seguir adelante y cuál habría de descarrilar. Estos comicios eran concebidos a modo de referéndum constitucional en el que los españoles decidían si la República tal y como la habían fundado socialistas y republicanos habría de continuar vigente (e, incluso, en el caso del PSOE, si debería ir más allá atisbando la «construcción del socialismo») o si, por el contrario, habría de ser revisada en sus fundamentos para dar cabida a las aspiraciones de los partidos de derecha. El volumen de la opinión movilizada por la UD dejaba entrever hasta qué punto había sido exclusivista el modelo constitucional implantado por socialistas, republicanos de izquierda y radicales (28). Además, la postura ambivalente del PRR, secuela del convencimiento (cada vez más arraigado en Lerroux y otros dirigentes de su partido) de que su proyecto de «República para todos los españoles» precisaba también la reforma de la Constitución y de buena parte de las leyes complementarias, ponía de manifiesto lo rápido que había envejecido tal modelo.

La lucha entre los que pretendían conservar la «revolución republicana», y hasta aprovechar las vías que dejaba abiertas para la institucionalización del socialismo, y los «revisionistas» conservadores,

---

(28) Hoy día, creemos que pocos especialistas pueden negar el carácter francamente izquierdista de la Constitución de 1931. Por si quedaran dudas, el presidente de la Comisión Constitucional, el socialista Luis Jiménez de Asúa, se encargó de disiparlas en el mitin del Cine Pardiñas de Madrid: «...aquellos que pensaban que habíamos de contentarnos con que la persona del rey desapareciera para sustituirle por un presidente de la República, manteniendo todos los privilegios, se equivocaban. Nosotros queríamos que la República española tuviera un contenido socialista, de izquierda, y porque lo quisimos hicimos una Constitución de izquierda. Trifón Gómez, que colaboró en ella, sabe muy bien lo que significó su texto. Era un pacto, una transacción; pero era de izquierda, y por eso pudimos decir en las Cortes que, por ser así, era conservadora de la República». Vid. *El Socialista*, 7-XI-1933. Para esta cuestión, vid. ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel (2005): *El camino a la democracia en España. 1931 y 1978*, Madrid, Gota a Gota, pp. 340-377.

propia de un país que pugnaba por definir un nuevo sistema político tras un cambio de régimen, se produjo además en un contexto internacional que invitaba no al pacto sino a la radicalización y a la búsqueda de soluciones maximalistas. La democracia republicana se implantó en España en un momento en que el régimen liberal representativo estaba siendo muy discutido como sistema ideal de gobierno y en el que comenzaban a popularizarse otras formas de organización política alternativas, fundadas sobre el autoritarismo y el exclusivismo, que en ese momento comenzaban a resultar tan atractivas como el liberalismo. Es decir, el socialismo marxista en sus distintas versiones, por la izquierda; el nacionalismo anti-liberal en sus distintas adaptaciones, por la derecha. El autoritarismo y el exclusivismo desterraban la política del pacto, de la aceptación del adversario y de la alternancia entre partidos que aceptaban un marco común de convivencia y unas mismas reglas de juego, fenómenos que habían sido una constante en España desde 1875. Y traían consigo, irremediablemente, la puesta en valor de la violencia como método, hasta cierto punto, «legítimo» de hacer política. Esto no fue una dolencia típicamente española, sino de la Europa de entreguerras y afectó, en mayor o menor medida, a todas las naciones de nuestro entorno (29), incluso a las que poseían una historia constitucional equiparable a la de España.

### 3. UNAS ELECCIONES «RABIOSAMENTE SINCERAS»

No cabe duda que, si la violencia y el intervencionismo gubernamental constituyeron excepciones, el proceso electoral de 1933 resultaba una experiencia alentadora para la consolidación de la democracia republicana en España. Además, la insustancialidad de la corrupción electoral y del fraude comprobado, algo que demostró la labor depuradora de la Comisión de Actas de las Cortes, ratificaba el hecho de que los resultados se correspondían con los deseos del cuerpo electoral, y

---

(29) Un magnífico estudio de la violencia política durante la Segunda República en España, en DEL REY REGUILLO, Fernando (2007): «Reflexiones sobre la violencia política en la Segunda República española», en GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Mercedes; y PALACIOS CEREALES, Diego (2007): *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 17-98. A nivel europeo y sobre la «brutalización de la política», vid. MOSSE, George L. (1990): *Le guerre mondiali. Dalla tragedia al mito dei caduti*, Roma, Laterza.

que éste se había constituido en el verdadero impulsor del cambio político. Aunque la jornada electoral del 19 de noviembre y, en mucha menor medida, la del 3 de diciembre hubo algunos incidentes (de los que sólo la rotura de unas pocas urnas afectó directamente al proceso electoral (30)), en general las votaciones se llevaron con bastante orden y civismo y, a juzgar por la actitud participativa de los nuevos electores (mujeres y jóvenes) y los comentarios de la prensa de todos los colores, con bastante emoción y entusiasmo. Así las cosas, la Comisión de Actas del Congreso y el Pleno de las Cortes (casi siempre por unanimidad y, sólo en pocos casos, por simple mayoría (31)) acabaron validando los comicios celebrados en todas las circunscripciones, tanto en primera como en segunda vuelta. Las únicas modificaciones que hicieron en los resultados globales fueron la reatribución de alguno de los escaños de las minorías en provincias donde, por haberse dado una situación de empate técnico, la anulación de una o unas poquísimas mesas hacía variar la proclamación de diputados (Almería, Castellón y Sevilla provincia), e impedir que tomaran posesión candidatos electos que ejercían cargos políticos (los radicales Francisco Juliá y Lucas Ernesto Montes, y el federal Abel Velilla) o profesiones, como contrastista de servicios del Estado (el radical-socialista Francisco Aguado), que les incapacitaban para ser diputados con arreglo al artículo 7º de la Ley Electoral de 1907 (32).

Con el fantasma del fraude, parecía alejarse también el espectro del anarquismo. La campaña de la CNT-FAI favorable al «abstencionismo activo» que, como vimos, incluía el boicot violento a los comicios en un

---

(30) La rotura de urnas constituía una práctica bastante típica de las elecciones no sólo españolas, sino también de buena parte de Europa. Ésta casi nunca solían ser accidental, sino promovida por agentes políticos de los partidos que veían perdida la elección en una mesa considerada por ellos estratégica. El resultado solía ser el aplazamiento del comicio en esa sección al día siguiente, decretado por los miembros de la mesa. La rotura de mesas en las elecciones de 1933 en VILLA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 574-575 y 743.

(31) Las únicas que generaron polémica fueron las de Granada, Lugo, Pontevedra y Sevilla provincia, en las que el PSOE pidió su anulación sin presentar pruebas (a veces ni argumentos) convincentes y, del mismo modo, las de Valencia provincia por la CEDA y las de Huelva por «mauristas» y radicales.

(32) Dictámenes, votos particulares y debates plenarios, en DSC, 12-XII-1933 a 11-I-1934, y 8-V-1934. Los expedientes electorales de cada circunscripción en Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), Legajo 139.

desesperado intento por deslegitimar las instituciones representativas, fue en general barrida por una participación que superó los dos tercios del cuerpo electoral. Los anarquistas apenas si pudieron ufanarse del resultado de su táctica en algunas comarcas de Cádiz, Sevilla provincia, Málaga y Huesca, así como en las ciudades de Ceuta y Melilla. Pero es que ni tan siquiera cabía atribuirles allí la parte del león del inhibicionismo ante las urnas, pues la incidencia del abstencionismo estructural (el condicionado por un bajo nivel de «politización» combinado con factores puramente geográficos como la dispersión del hábitat y la lejanía de los colegios electorales) había sido especialmente alta en estas zonas ya en anteriores elecciones con sufragio universal masculino y, en la mayor parte de los casos, antes incluso del arraigo del «anarquismo organizado» (33). Además, éste se combinó con coyunturas tales como las condiciones climáticas adversas en las que se celebraron estos comicios –lluvia y, durante la segunda vuelta, abundante nieve con su secuela de pueblos aislados y caminos impracticables–, la no contabilización de los resultados de más de cuarenta mesas en la circunscripción de Sevilla provincia por defectos de forma o, en el caso de Huesca, la baja intensidad de la propaganda de las diferentes candidaturas, sobre todo en las zonas rurales (34). El fracaso del boicot anarquista no sólo se hizo patente al incumplir el objetivo marcado, una abstención de más de la mitad del electorado a nivel nacional (35), sino también al no variar las pautas de comportamiento electoral de provincias en las que tenían también arraigo (caso de las catalanas, las canarias, Teruel, Zaragoza, Logroño, La Coruña o Pontevedra) y al no poder arrastrar a sectores afines como los «sindicatos de oposición», con mayor implantación en la fachada levantina.

Contra lo que hubiera podido suponerse, teniendo en cuenta la experiencia de otros países, la duplicación del electorado tampoco

---

(33) Los datos de participación de estas circunscripciones en MARTÍNEZ CUADRADO, *Elecciones y partidos políticos*, y TUSELL GÓMEZ, *Las Constituyentes de 1931*.

(34) Para las mesas sin escutar de Sevilla, vid. ACD, Leg. 139. Para la campaña de Huesca, vid. KELSEY, Graham (1994): *Anarcosindicalismo y Estado en Aragón, 1930-1938. ¿Orden público o paz pública?*, Zaragoza, Gobierno de Aragón., p. 224. El mal tiempo durante todo el proceso electoral puede observarse en cualquier medio de prensa de la época (*ABC, El Socialista, El Sol, Ahora...*).

(35) Tal y como lo enunció Buenaventura Durruti en algún acto público. Vid. *Solidaridad Obrera*, 14-XI-1933.

supuso un aumento significativo de la abstención: muchas mujeres y los jóvenes de veintitrés a veinticinco años se aprestaron a acudir a las urnas con un apasionamiento que no desmereció el de los votantes más veteranos. La participación global en la primera vuelta se elevó a unos 8,7 millones de electores de un censo total de 12,9. Es decir, un 67,4 por ciento del cuerpo electoral se movilizó y acudió a las urnas. En realidad, hubo algunos miles más de votantes que, no obstante, no aparecen en los resultados porque sus votos no pudieron escrutarse. Representaron lo que se denomina «abstencionismo involuntario», aquél forzado por causas como la no remisión de la documentación electoral a los organismos escrutadores o por la anulación, ya sea por defectos de forma o por fraude manifiesto, de los resultados de alguna que otra mesa. El número total de votantes dobló la cifra de 1931 (4,3 millones), algo que denotaba que en España la movilización del cuerpo electoral y, sobre todo, del voluminoso electorado que lo hacía por primera vez, resultó todo un éxito, más resonante aún tras los ecos de la atronadora campaña anarquista a favor de la abstención. Para analizar con cierta perspectiva lo ocurrido, conviene recordar como la ampliación del cuerpo electoral que tuvo lugar en 1978, al otorgar el derecho a voto a los jóvenes de dieciocho a veintiún años, no se saldó con el mismo resultado. Pese a que la cifra de inscritos en el censo pasó de 23,6 a 26,8 millones entre 1977 y 1979, la concurrencia cayó de 18,6 a 18,3 millones entre las primeras y las segundas elecciones a Cortes de nuestro actual periodo democrático. De igual modo, en otros países como Estados Unidos, la participación por primera vez del electorado femenino en los comicios presidenciales de 1920 hizo descender vertiginosamente el porcentaje de concurrencia general. Si en España el número de electores se dobló, en Estados Unidos pasó de los 18,5 millones de 1916 a los 26,8 millones de 1920, inscribiéndose para votar sólo un tercio de las féminas que podían hacerlo (36).

En cuanto a la distribución el voto en primera vuelta, teniendo en cuenta la diferente conformación de las candidaturas y su relativa alineación dentro de los cuatro polos que hemos distinguido (socialistas, republicanos de izquierda, radicales y republicanos moderados, y derechas), fue la que sigue:

---

(36) BAXTER, Sandra; y LANSING, Marjorie (1983): *Women and politics. The visible majority*, University of Michigan, p. 17.

TABLA I:

CÓMPUTO NACIONAL DE LOS SUFRAGIOS COMPLETOS ALCANZADOS  
EN PRIMERA VUELTA POR LAS DISTINTAS CANDIDATURAS

Candidaturas	Votos	Porcentaje
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	1.383.401	16.3%
Conjunciones Republicano-Socialistas (con <i>Esquerra</i> )	859.617	10.1%
Candidaturas republicanas de izquierda (con <i>Esquerra</i> )	364.773	4.3%
Partido Comunista de España (PCE) y afines	167.672	2.0%
Bloque Obrero y Campesino (BOC) y aliados	19.152	0.2%
Diversos de izquierda (independientes)	10.080	0.1%
<b>TOTAL DE LA IZQUIERDA</b>	<b>2.804.695</b>	<b>33.0%</b>
Partido Radical Republicano (PRR) y aliados gubernamentales	1.357.339	16.0%
Republicanos regionales (PRG, galleguistas, UDC, ANV)	125.425	1.5%
Derecha Republicana (republicanos conservadores y progresistas)	56.987	0.7%
Partido Republicano Radical-Socialista («gordoncistas» aislados)	50.510	0.6%
Diversos de centro (liberal-demócratas e independientes)	57.010	0.7%
<b>TOTAL DEL CENTRO</b>	<b>1.647.271</b>	<b>19.5%</b>
Unión de Derechas (CEDA, agrarios, tradicionalistas, RE, etc.)	2.497.729	29.5%
Candidaturas Antimarxistas (UD con PRR y derecha republicana)	837.679	9.9%
<i>Lliga</i> y tradicionalistas catalanes	413.804	4.9%
Partido Nacionalista Vasco (PNV)	181.380	2.1%
Diversos de derecha (independientes)	98.157	1.1%
<b>TOTAL DE LA DERECHA</b>	<b>4.028.749</b>	<b>47.5%</b>

**Datos elaborados a partir de:** Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 139.

No cabe duda de que estos resultados mostraban un indudable giro a la derecha del cuerpo electoral. Los conservadores que aún se hallaban a extramuros del régimen acaparaban cerca de la mitad de los votos, mientras que los «conservadores» de la República (es decir, la mayor parte de los partidos de centro comenzando por los radicales) obtenían una quinta parte más de los sufragios. Con todo, la izquierda demostraba no estar, en absoluto, huérfana de apoyos. Pese al fuerte

desgaste de dos años y medio de gobierno, su suelo de votos equivalía al tercio del total de los electores movilizados y algunos partidos como el PSOE o la *Esquerra* habían salido incluso reforzados. Fue la ley electoral hipermayoritaria de 1933, junto con una percepción a la baja de la marea conservadora en sus previsiones, la que perjudicó notablemente a la izquierda en general, y a los republicanos de izquierda en particular. Como las candidaturas conservadoras vencieron en la mayoría abrumadora de las circunscripciones, sobrepasando las más de las veces el tope del cuarenta por ciento (algo que pocos dirigentes de la izquierda esperaban), se alzaron con las jugosas primas a la mayoría. El PSOE venció en algunas circunscripciones concurriendo en solitario (Huelva, Madrid, Málaga, Murcia), pero en ninguna de ellas sobrepasó ese tope, por lo que hubo de irse a la segunda vuelta. Y donde sí alcanzó más del cuarenta por ciento de los votos (Badajoz, Granada, Jaén), las derechas y los radicales habían sido lo suficientemente previsores para pactar coaliciones que derrotaron, sin excepción, a los socialistas. La distribución de escaños en primera vuelta da la medida, en la práctica, de los efectos de la ley electoral de 1933, ideada por quienes iban a ser sus víctimas propiciatorias.

TABLA II:

ESCAÑOS POR FORMACIONES POLÍTICAS ALCANZADOS  
EN LA PRIMERA VUELTA ELECTORAL

Formaciones políticas	Número de Escaños
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	28*
<i>Esquerra</i> Republicana de Cataluña (ERC)	17
Acción Republicana (AR)	5
Partido Republicano Federal (PRF)	4
Unión Socialista de Cataluña (USC)	3
Partido Radical-Socialista Independiente (PRSI)	2
<b>TOTAL DE LA IZQUIERDA</b>	<b>59</b>
Partido Radical Republicano (PRR)	77*
Partido Republicano Conservador (PRC)	14
Partido Republicano Liberal Demócrata (PRLD)	9
Partido Republicano Gallego (PRG)	6
Partido Republicano Radical-Socialista (PRRS)	1

<b>Formaciones políticas</b>	<b>Número de Escaños</b>
Partido Republicano Progresista (PRP)	1
Independientes de Centro	4
<b>TOTAL DEL CENTRO</b>	<b>112</b>
Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA)	81
Agrarios	43
<i>Lliga de Cataluña</i>	23
Comunión Tradicionalista (CT)	18
Renovación Española (RE)	14
Partido Nacionalista Vasco (PNV)	12
Independientes de Derecha	15
<b>TOTAL DE LA DERECHA</b>	<b>206</b>

\* Quedaba pendiente un escaño de Almería que las Cortes habrían de decidir a favor de un socialista o de un radical.

**Datos elaborados a partir de:** Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 139.

Claramente puede apreciarse cómo los partidos de izquierda, que obtuvieron el apoyo manifiesto de un tercio del electorado, sólo ganaron una sexta parte de los escaños atribuidos en primera vuelta. Si al menos no hubiera habido topes y, por tanto, tampoco segunda vuelta, habrían conquistado cincuenta y cuatro actas más. No obstante, la segunda ronda actuó como una nueva ola que volvió a arrollarlas. En las provincias donde los socialistas y, en parte, los republicanos de izquierda habían demostrado cierta fuerza, las derechas pactaron con los radicales y otros republicanos moderados. El resultado fue que, de las quince circunscripciones en las que se hubieron de repetir los comicios, el centro-derecha unido venció en cinco donde la izquierda había triunfado en primera vuelta (Ceuta, Huelva, Málaga provincia, Murcia capital y Murcia provincia), se aseguró los escaños de otras tres en la que radicales y derechas, por separado, ya sumaban la mayoría (Alicante, Córdoba y Melilla) y, sin coalición aunque con un mínimo de apoyo, se hizo con las mayorías en Madrid provincia y con los escaños de las minorías (los únicos que se disputaban) en Baleares, Burgos, Guadalajara y Zamora. De este modo, la izquierda sólo pudo sumar treinta y dos actas. Por tanto, la futura oposición a la «entente» de centro-derecha, sumando un tercio de todos los votos emitidos a nivel nacional, quedó con un quinto del total de las actas de diputado.

La distribución final de escaños tras la segunda vuelta electoral, el descuento de las actas dobles (obtenidas por una misma persona en dos provincias), los fallecimientos de los electos Maciá (ERC) y Rodríguez Cadarso (PRG), el ingreso de los diputados independientes en las minorías parlamentarias y la labor depuradora de la Comisión de Actas, fue la siguiente:

TABLA III:

ESCAÑOS POR MINORÍAS PARLAMENTARIAS  
A FINALES DE ENERO DE 1934

Minorías Parlamentarias	Nº Escaños
Popular Agraria (CEDA)	115
Radical (PRR)	101
Socialista (PSOE y Unión Socialista de Cataluña)	59
Agraria (Partido Agrario Español)	30
Regionalista ( <i>Lliga</i> de Cataluña)	26
Tradicionalista (Comunión Tradicionalista)	21
Izquierda Catalana ( <i>Esquerra</i> y federales afines)	17
Republicana Conservadora («mauristas»)	16
Monárquica (Renovación Española)	13
Nacionalista (Partido Nacionalista Vasco)	12
Derecha Independiente	11
Izquierda Republicana («azañistas», «dominguistas», una fracción del PRG)	11
Liberal-Demócrata («melquiadistas»)	10
Republicanos Independientes (progresistas de Alcalá-Zamora inclusive)	7
Independientes inclasificables	9
<b>TOTAL DE DIPUTADOS</b>	<b>458</b>

**Datos elaborados a partir de:** *Boletín de Información Bibliográfica y Parlamentaria de España y del extranjero*, XII, 1933; *Agrupaciones políticas de que se compone la Cámara. Año 1934*, en Archivo del Congreso de los Diputados, Leg. 139; y DSC, 21-XII-1933; y 4 y 30-I-1934.

Era evidente que el electorado había censurado de forma mayoritaria el proyecto político de republicanos de izquierda y socialistas en el poder, y el vertiginoso ascenso de los partidos que se habían opuesto

con más empeño, en el seno de las minorías agraria y vasco-navarra, a la legislación secularizadora o anticlerical, a la económica y a la social, denotaba con claridad cómo estas cuestiones habían tenido un papel importante en la derrota de la izquierda. En línea con la visión que «azañistas» y radicales socialistas tuvieron de su propio fracaso, suele incluirse como factor fundamental para el triunfo de las derechas el voto de los nuevos electores, sobre todo el de las mujeres. En realidad, los republicanos, imbuidos en la idea del «reaccionarismo» de la mujer española y de su vinculación al cura, no supieron ver que la sociedad española de los años treinta era mucho más abierta y compleja que décadas atrás y, por tanto, que el electorado femenino no respondía de manera unívoca a semejante patrón. Tampoco apreciaron que en los diferentes países en los que se había extendido el sufragio a las mujeres, éstas no habían apoyado en bloque a una opción política ni habían modificado el sistema de partidos preexistente. De hecho, no vieron que el voto de la mujer (como el del varón católico y conservador) nada debía a consignas de obligado cumplimiento emitidas por la Iglesia o por cualquier otra organización.

El nuevo movimiento conservador, la CEDA, no se sustentaba sobre un electorado sometido a la coacción moral de obispos y párrocos, sino en la movilización continuada de sus potenciales votantes que se vio facilitada precisamente por la política anticlerical del gobierno, de la que pudieron hacer bandera de enganche electoral. Fue precisamente esta capacidad para movilizar la que sorprendió sobremanera a los republicanos de izquierda. La «liberación de las conciencias» mediante las leyes «laicistas» no supuso, contrariamente a lo que se esperaba, el debilitamiento del apoyo social a las derechas, sino la exacerbación de esas mismas conciencias y el triunfo de las opciones conservadoras. Por esto mismo, las mujeres, católicas o no, se comportaron ante las urnas como seres conscientes y apoyaron a las opciones que quisieron. Desde luego, aunque muchas féminas decidieran votar las candidaturas de la Unión de Derechas, la mujer en general no fue la causante de un giro a la derecha que los electores masculinos ya venían fraguando de antes (37). Al igual que en otros países, el sufragio

---

(37) Hay que recordar como a partir de octubre de 1931, la movilización de las derechas era ya una realidad y había conseguido éxitos apreciables en elecciones con sufragio

femenino tampoco trastocó en demasía el mapa político español. Los socialistas salieron reforzados, en cuanto a número de votos, en las circunscripciones en las que tradicionalmente ya contaban con mucha fuerza. Las derechas vencieron en buena parte de las provincias en las que el peso de la izquierda republicana y del PSOE había sido menor, y en las que habían sobrevivido importantes agrupaciones liberales y conservadoras, incluso en 1931. Los republicanos, en fin, lejos de perder los bastiones en los que habían mostrado tradicionalmente un firme sostén popular, en general consolidaron sus posiciones. De ellos, los «históricos» (básicamente radicales) y la *Esquerra* resistieron el embate y hasta sumaron nuevos apoyos. Mientras que los partidos republicanos de implantación reciente («azañistas» y radicales socialistas de distinto pelaje) se hundieron. Por no trastocar, el sufragio femenino tampoco modificó una elite política en la que los varones continuaron predominando en régimen casi de monopolio. No pocos de los ex parlamentarios que habían accedido a las Cortes con sufragio universal masculino, tanto en 1931 como antes de 1923, pudieron revalidar sus escaños. El leve aumento del número de candidatas y diputadas dejaba ver que los partidos no esperaban que el sufragio de la mujer provocase una «revolución». Por otra parte, haría falta tiempo para que la inserción de la mujer en los partidos, que había sido destacadísima por abajo, tuviese una repercusión más importante en los organismos de gobierno de esas formaciones políticas. En otras palabras, para que muchas féminas pudieran trepar con mayor facilidad los escalafones orgánicos y ostentar responsabilidades de altura.

#### 4. EPÍLOGO

Tamaño hito, como lo fueron los comicios de 1933 en la historia electoral de nuestro país, no bastó sin embargo para que desaparecieran las brumas que se cernían sobre el horizonte político de la República. El problema nada tenía que ver con el grado de sinceridad con que se

---

universal masculino. Por ejemplo, los comicios parciales por un escaño en Logroño (donde triunfó el conservador Tomás Ortiz de Solórzano), las elecciones municipales parciales de 1932 en Cuenca o el éxito de la *Lliga* en noviembre del mismo año, quedando a tan sólo cinco puntos porcentuales de la *Esquerra*.

habían celebrado las elecciones, sino con el sentido que, mayoritariamente, la opinión pública había dado a su pronunciamiento. Había quedado meridianamente claro que los partidarios de algún tipo de revisión más conservadora del modelo constitucional vigente constituían la mayoría del país, tanto en número de sufragios como en el de escaños parlamentarios. Si el triunfo de la Unión de Derechas había parecido a muchos una amenaza directa contra la República, las rápidas e insistentes declaraciones de acatamiento del régimen por parte de los sectores mayoritarios de la coalición triunfante (CEDA y agrarios), su clara intención de apuntalar un gobierno de centro presidido por Lerroux y la promesa de aceptación final de la República si una moderada revisión constitucional coronase el cierre del proceso revolucionario, parecían indicios de que el sistema político vigente podía ensanchar sus bases de apoyo integrando a las derechas posibilistas. Sin duda, el programa máximo de Gil-Robles y de un sector de la CEDA apostaba de un «Estado nuevo» que desterrara el parlamentarismo (que no necesariamente el parlamento) y caminase hacia un ambivalente régimen corporativo del que lo único que se conocía, por las declaraciones del líder de AP, era que no sería fascista ni tampoco respondería a un patrón dictatorial (38). Pero este programa era por completo inaplicable sin una mayoría absoluta de la CEDA (y eso en el caso de que los sectores más liberal-conservadores y con menos ínfulas social-católicas aceptasen comulgar con aquello del corporativismo). Más aún cuando los dirigentes de la CEDA habían hecho varias declaraciones renunciando y condenando la violencia como método para conseguir sus reivindicaciones políticas. Como en 1933 los «cedistas» apenas si reunían la cuarta parte de los escaños en las nuevas Cortes, no podían aspirar a la reforma de la Constitución si no era consensuado un proyecto con radicales, «melquiadistas», agrarios liberales y *Lliga*. En otras palabras, una reforma que acabase con el polémico artículo 26, garantizase el derecho de propiedad privada y reintrodujese el Senado, que eran las medidas de mayor calado sobre las que estos partidos podían llegar a un acuerdo.

---

(38) Esto puede verse claro no ya en sus discursos de campaña, sino en sus declaraciones posteriores a la prensa tras el triunfo electoral. Vid., como ejemplos, *El Debate*, 5-XI-1933; *ABC*, 17 y 31-X, y 3-XI-1933; *Ahora y El Sol*, 21-XI-1933.

El verdadero problema radicaba en que las izquierdas no querían ni oír hablar sobre posibles reformas de lo legislado entre 1931 y 1933. Haciendo caso omiso del resultado electoral, los republicanos de izquierda negaron, además, toda legitimidad a las derechas para gobernar la República, ganasen o no las elecciones, en tanto que éstas no eran, ni lo serían nunca por mucho que lo pretendiesen, verdaderamente republicanas. Si acaso los conservadores aceptaban comulgar con la Constitución de 1931 y con sus leyes de desarrollo, la izquierda republicana podría abrir la puerta a algún tipo de colaboración con ellos. Como esos republicanos, atrincherados en el dogmatismo más férreo, eran conscientes de que pedían un absurdo, que las fuerzas que habían vencido en los comicios capitulasen ante sus tesis, aprovecharon mejor el tiempo habilitando fórmulas para abreviar la vida de las nuevas Cortes. Algunos ministros del gobierno, como Botella y Gordón, ya intentaron que Alcalá-Zamora interviniese para suspender el proceso electoral, violentando así hasta extremos inverosímiles la interpretación del texto constitucional (39). En cuanto a Azaña, Domingo y Casares Quiroga, intentaron forzar la disolución haciendo caer el gobierno de Martínez Barrio, aplazando la reunión del Congreso y presionando para que se formase otro ejecutivo minoritario de izquierdas, de modo que su presentación ante un parlamento de mayoría conservadora provocase de inmediato su caída y la subsiguiente convocatoria de elecciones (40). Maniobras como éstas quizás no pueden calificarse con el apelativo de «golpe de estado», pero dejaban ver el concepto instrumental que los republicanos de izquierda tenían del parlamento, y de la democracia en general, así como el nulo respeto que les inspiraba la voluntad nacional cuando era esquivada a sus intereses. Todas estas gestiones

---

(39) Pedían que, en virtud del artículo 59 de la Constitución, se cancelasen los comicios y se diesen por no convocadas (en el caso de Botella, que se anulasen por fraudulentas) las elecciones, reuniéndose acto continuo las viejas Cortes constituyentes. Para Botella, vid. *El Sol*, *El Socialista*, *ABC* y *Ahora*, 1-XI-1933. Para Gordón, vid. GORDÓN ORDÁS, Félix (1961): *Mi política en España*, Méjico, Talleres Gráficos Victoria, Vol. II, pp. 109-110; y ALCALÁ-ZAMORA TORRES, Niceto (1977): *Memorias (Segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, Planeta, p. 260.

(40) Esto aparece no ya en la prensa (*El Socialista*, 1, 5 y 6-XII-1933; *Ahora*, 2, 3 y 5-XII-1933; *El Sol*, 3 y 5-XII-1933), sino en las memorias de GORDÓN ORDÁS, *Mi política en España*, pp. 110-112; ALCALÁ ZAMORA, *Memorias*, p. 260; y MARTÍNEZ BARRIO, Diego (1983): *Memorias*, Barcelona, Planeta, pp. 211-212.

serían frustradas por Alcalá-Zamora y Lerroxx, que no se prestaron a malabarismos legales para sortear el veredicto de las urnas, y también por Martínez Barrio, aunque con menos convicción de su parte.

Por lo menos los republicanos de izquierda descartaron, en todas esas maniobras, el uso de la violencia. Los dirigentes socialistas, excluyendo casos como los de Julián Besteiro o Trifón Gómez, se negaron a aceptar los resultados electorales por fraudulentos, aunque luego su capacidad de demostrar ese extremo en las Cortes brilló por su ausencia. Si en la campaña electoral de la primera vuelta buena parte de los candidatos del PSOE, comenzando por Largo Caballero, demostraron su radicalismo verbal no haciéndole ascos a una respuesta violenta en caso de que las derechas obtuvieran el triunfo electoral y gobernarán, el torneo de las demasías oratorias habría de desbordarse en la de la segunda vuelta. Sin duda, impresionados por el mazazo del resultado electoral, políticos socialistas como Prieto se apuntaron a las tesis de Largo Caballero, y amenazaron abiertamente con la revolución en caso de que los partidos conservadores triunfantes participasen del poder (41). No eran declaraciones aisladas. Los máximos organismos de gobierno del PSOE y de la UGT hicieron saber, no sin cierta ambigüedad para sumar el apoyo de los «besteiristas», que apostaban por responder con

---

(41) En un mitin en el Cinema Europa de Madrid, Largo Caballero se produjo del siguiente modo: «Yo digo: si se entrega el Poder a Lerroxx y éste gobierna por mandato de las derechas, ¿qué más me da a mí que comande el Gobierno el jefe radical que Gil-Robles? Yo digo que cualquiera de las dos soluciones, Lerroxx o Gil-Robles, es entregar la República a la reacción... Si se llega a la constitución de un Parlamento y de un Gobierno, la clase obrera se encontrará a la puerta de un movimiento revolucionario en que nos lo vamos a jugar todo. ¡Todo!... La clase trabajadora, al realizar ese movimiento revolucionario, será para entregar el Poder a nuestro Partido, que con él en la mano cubrirá la etapa de transición hasta el Socialismo integral en cuyo régimen encontrarán los trabajadores su emancipación total y absoluta» (28-XI-1933). Como puede observarse, Indalecio Prieto, en el mismo mitin, le acompañó por estos vericuetos: «Si alguien intentara entregar ya de modo directo, solemne, sin ninguna clase de disimulos, el Poder a los enemigos de la República, el pueblo español está en la obligación sagrada de, en aquel instante mismo, levantarse revolucionariamente» (28-XI-1933). Ambas citas tomadas de *El Socialista*, 29-XI-1933. En la primera vuelta, Largo Caballero, y no fue el único, afirmó que una coalición gubernamental de radicales y Acción Popular les haría desencadenar la revolución. Vid. *El Socialista*, 14-XI-1933. Las expresiones «antisistema» y las apelaciones a la revolución de Largo Caballero, Prieto y otros oradores socialistas durante la campaña electoral de 1933, en VILLA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 466-472 y 731-734.

la revolución social a un gobierno de centro-derecha (42). Comenzaba así una escalada que culminaría con el levantamiento armado de octubre de 1934. Pero es que, a su izquierda, comunistas y anarquistas decidieron no esperar tanto. Los primeros ya intentaron impulsar varios desórdenes justo después de la primera vuelta, aunque todo quedó en agua de borrajas merced al magro arraigo del PCE (43). Los anarquistas, que gustaban menos de las sutilidades verbales que los socialistas, avistaron con mayor claridad el advenimiento de la versión genuina del «fascismo» (es decir, las derechas sin más distinción de etiquetas) y se sublevaron pocos días después de la segunda vuelta electoral. Aunque el resultado de la insurrección fue aún peor que el de sus intentos de boicot a los comicios, aquélla fue suficiente como para producir noventa muertos, muchas más decenas de heridos, graves daños materiales y mantener al país en vilo durante toda una semana (44). Todas estas demostraciones, veladas o directas, de agresividad no eran sino muestra fehaciente de que los comicios sinceros, la movilización y la competencia, la modernización, en fin, de nuestras costumbres electorales nada podían si previamente se abandonaba la formulación de unas reglas de juego comunes e integradoras, la aceptación del adversario y su legitimidad para llevar a cabo su programa, y, por parte de gobierno y oposición, la de acatar y mantenerse dentro de la ley. En definitiva, si resucitaba el malhadado exclusivismo político.

---

(42) En la nota se hacía constar el acuerdo al que llegaron el PSOE y la UGT de «considerar imprescindible el vivir alerta, ante el peligro de que el adueñamiento del Poder por los elementos reaccionarios bien lo ejerzan directamente o delegándolo en quienes les facilitaron el triunfo les sirva para rebasar los cauces constitucionales en su público designio de anular toda la obra de la República». De modo que, ante la apertura de un proceso de reforma de las leyes sociales y de la Constitución de 1931, la respuesta de las organizaciones obreras sería la de «alzarse vigorosamente». Vid. *El Socialista*, 26-XI-1933.

(43) Los comunistas intentaron empujar a los socialistas a una respuesta violenta a los resultados electorales con motines en Madrid, Córdoba y otros municipios menores donde contaban con cierta implantación. Una referencia más completa de la deslabazada, pero trágica, insurrección comunista, en VILLA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 582-583.

(44) Un resumen de las peores consecuencias de la sublevación anarquista en una intervención del ministro de la Gobernación, Rico-Avello, ante el pleno de las Cortes. Vid. DSC, 17-I-1934, pp. 523-527.